

capacitación y consultorías para el fortalecimiento institucional de las Direcciones Provinciales de los Ministerios y Entidades con Convenio con el Programa para que estas puedan responder mejor a las demandas locales y mejorar su eficiencia operativa en general; esta capacitación podrá ser en forma de cursos específicos o capacitación en situ con base a sistemas mejorados instalados por consultores con una implementación y adiestramiento directo. y c) las reuniones, talleres y seminarios relacionados con las reuniones del CPD y los tres Comités Distritales.

- 2.13 Los términos de referencia para cada una de estas asesorías y consultorías serán elaborados por la UCEP y sus montos serán determinados en base a los montos indicativos propuestos para cada sub-componente y a lo indicado en el Documento del Programa.

c) El nivel nacional y binacional US\$420,000.00

- 2.14 Al nivel nacional se dará asistencia técnica al MEF en coordinación con las entidades correspondientes para el desarrollo de agendas de diálogo estratégico con el sector privado, en especial con la BFC y PTP, para todo lo relacionado la definición de parámetros para la transferencia de los servicios públicos que vienen prestando (agua, energía, recolección de basuras) uso de los puertos y puentes, mantenimiento de carreteras, así como para el desarrollo e implementación de instrumentos e incentivos de mitigación y control de los impactos que afectan los recursos agua, suelo, bosques y marino costeros. Esta asistencia consistirá en asesorías para la integración de la comisión negociadora y para la elaboración de su correspondiente plan de trabajo, además de asesorías y estudios para la elaboración e implementación del Sistema de Gestión de Riesgos Naturales.
- 2.15 Se dará asistencia técnica a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Binacional del MEF, la Gobernación provincial, y a las Instituciones Involucradas en la elaboración e implementación de la agenda trazada dentro del Convenio Fronterizo Costa Rica-Panamá vigente y en aquellos relacionados con control aduanero, tránsito a través del área fronteriza, trabajo y seguridad, control ambiental, sanidad animal y vegetal, entre otros aspectos.
- 2.16 Las actividades a ser financiadas serán asistencia, consultorías y talleres directamente relacionadas con la temática arriba mencionada. Los términos de referencia para cada una de estas asesorías y consultorías serán elaborados por la UCEP en coordinación con las Entidades involucradas y sus montos serán determinados en base a los montos indicativos propuestos para cada sub-componente y a lo indicado en el Documento del Programa.
- 2.17 **Beneficiarios.** Los beneficiarios de este componente son ANAM, IPAT, AMP, MIDA, MINSA, MOP y otras instituciones a nivel nacional y provincial, las tres municipalidades, la gobernación provincial y las organizaciones de base de la Sociedad Civil de la provincia (organizaciones gremiales, organizaciones comunitarias, juntas de agua, ONG's, etc, tomando como base el diagnóstico de las necesidades y aspiraciones de la comunidad - "Barrido", que participen en el Programa mediante convenios o acuerdos. Cualquier otra institución

gubernamental que quiera participar necesita el visto bueno del DPR del MEF y tiene que tener injerencia en el programa, mediante convenio suscrito con el MEF.

2.18 **Montos de las consultorías.** Los montos indicativos para los varios estudios y consultorías están incluidos en Anéxos Especial del Programa. Para las consultorías que no lo estén, el monto será determinado por la UCEP en coordinación con la entidad beneficiaria, siempre dentro de los montos globales indicados.

2. Componente 2: Manejo sostenible de los recursos naturales y desarrollo productivo (Fase I, US\$4.33 millones)

2.19 **Objetivos:** Lograr un manejo sostenible de los recursos naturales (suelo, bosque, agua y marino costeros) y ampliar las opciones de ingresos de las comunidades mediante una diversificación productiva, implementando mecanismos de promoción, asistencia técnica y comercialización e inversiones en sectores de alto beneficio social, económico y ambiental. De acuerdo con la Estrategia trazada, este componente incluye acciones tendientes a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos básicos de cambio, para pasar: (i) de una expansión agropecuaria descontrolada en áreas protegidas a un aprovechamiento racionalizado, concentrándose en los espacios recomendados por el Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Funcional elaborado; (ii) una explotación forestal degradante a un manejo forestal sostenible; (iii) de una economía poco diversificada a una economía diversificada sobre la base del potencial de recursos naturales; y (iii) de un agotamiento de los recursos marino-costeros al aprovechamiento sostenible de dichos recursos y de un bajo aprovechamiento del potencial turístico al aprovechamiento sostenible de dichos recursos.

2.20 Responderá también a las siguientes necesidades inmediatas expresadas por la comunidad: (i) aplicación de la zonificación y el Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Funcional; (ii) diversificación de la producción agrícola como fuente generadora de competitividad local e internacional; (iii) capacitación y organización de la pesca artesanal, plan de manejo de áreas protegidas marino-costeras, protección de la pesca en aguas territoriales y plan de pesca a profundidad; y (iv) ordenamiento del sector turismo, capacitación de guías de turismo, información al turista y adecuación de terminales de embarque y desembarque.

2.21 La Fase I se concentrará en la creación de capacidades de gestión para el manejo productivo de los recursos naturales en forma sostenible y para reducir la vulnerabilidad ante riesgos naturales. Para el efecto se financiarán asesorías, estudios y la ejecución de proyectos piloto que han sido diseñados para adaptar la aplicación de mecanismos innovadores en el área (por lo cual aceptan un nivel de riesgo mayor) y obtener experiencias útiles para la Fase II. Los proyectos piloto son proyectos "experimentales", que se ejecutan por primera vez, que tienen un importante potencial sustentado técnicamente, pero con elementos de riesgo relacionados con la falta de experiencia específica en su operación en la

Región de Bocas del Toro. Los proyectos piloto se basan en una hipótesis de éxito a ser verificada. Si resultan exitosos, se espera replicarlos tomando en cuenta las lecciones aprendidas durante su ejecución.

2.22 También se asignaran recursos para financiar proyectos escogidos por la comunidad de una lista de **proyectos elegibles**, de acuerdo a criterios establecidos en el Reglamento Operativo, para los cuales se cuenta con una muestra indicativa de proyectos ya preparada (ver también Apéndice A).

2.23 Los sectores que se atenderán prioritariamente son: (i) gestión de recursos naturales y prevención y mitigación de riesgos naturales; (ii) fomento y diversificación de actividades productivas agropecuarias y desarrollo forestal; y (iii) conservación de la pesca artesanal y desarrollo del turismo sostenible. Las **asesorías, estudios, proyectos piloto y categorías de proyectos elegibles** en este componente, se describen a continuación (ver también Apéndice A).

a) *Gestión de Recursos Naturales y Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales.*

2.24 En este sector se considera esencial contribuir a la recuperación de áreas en proceso de degradación por el uso inadecuado de los recursos en áreas declaradas como protegidas y mejorar la protección de dichas áreas con la cooperación de la comunidad, a fin de crear condiciones que favorezcan el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la Región y el manejo productivo de sus recursos naturales. Como parte de lo anterior se financiarán las siguientes **asesorías y estudios**: (i) asesoría para la organización y preparación en las 10 comunidades de más alto riesgo, a fin de aumentar la capacidad local para prever, mitigar, monitorear, atender y gestionar el **riesgo de los fenómenos naturales** más comunes en la zona (inundaciones, sismos y derrumbes), con participación de los jóvenes y las mujeres, como parte integrante del proceso de desarrollo de las comunidades; y (ii) estudio para la identificación y propuesta de mecanismos de pago por servicios ambientales.

2.25 **Proyectos elegibles.** Entre las categorías de proyectos elegibles para ser financiados de acuerdo a la demanda de las comunidades y para los cuales se cuenta con una muestra indicativa, están: (i) el **comanejo de áreas protegidas** con participación de las comunidades, para los cuales se estima una demanda potencial para ambas fases, de 10 áreas de manejo; y (ii) la **recuperación de áreas críticas** asociadas con microcuencas y caminos rurales que se originaron como trochas abiertas para la extracción de madera. La recuperación de áreas críticas incluye, con la participación de los beneficiarios, pequeñas obras como las que a continuación se indican, hasta con un área promedio de 300 ha cada uno:

- a. Pequeños sistemas de conservación de suelos
- b. Control de torrentes y protección de riberas;
- c. Barreras vivas
- d. Rehabilitación de obras de drenaje y taludes en caminos y trochas de alto riesgo de deslizamiento;

- e. Revegetación protectora;
 - f. Pequeñas obras de protección de infraestructura de beneficio público;
 - g. Estudios para preparar los proyectos respectivos.
- 2.26 El primer caso se trata de un bien público y en el segundo, por haber ingresos, se recuperará un porcentaje de los costos para que sea manejado experimentalmente por las comunidades participantes.
- 2.27 **Beneficiarios.** Serán elegibles las micro empresas en forma individual o en forma asociada, comunidades, asociaciones de productores o de desarrollo comunal y municipalidades afectadas. Para su participación se necesitaría un convenio tripartito entre el MEF/ANAM/Comunidad.
- 2.28 **Costo de los estudios de los proyectos elegibles.** El costo de los estudios de dichos proyectos estará incluido en el costo del proyecto y no puede ser mayor del 5% del costo del mismo. Dichos montos podrían revisarse y ajustarse con el visto bueno del DPR/MEF y Banco.

b) Fomento y Diversificación de Actividades Productivas Agropecuarias y Forestales

- 2.29 Para este sector se financiará una asesoría para fortalecer la capacidad de gestión empresarial campesina y de pequeños productores, con especial atención a la mujer, para incentivar un enfoque orientado hacia el mercado y la comercialización de productos rentables y aumentar el número de productores empresariales, mediante cursos de capacitación y asistencia técnica en el lugar. Para la Fase I, se espera realizar un ciclo de cursos y dar asistencia técnica durante dos años. La meta es elevar el ingreso neto por familia beneficiada en por lo menos US\$100 por mes. La asistencia técnica a cada grupo se subsidiaría durante el primer año y se pagaría el 100% de la misma durante los años subsiguientes.
- 2.30 Se cuenta también con diseños y análisis de factibilidad para el financiamiento de los siguientes **proyectos piloto**: (i) modernización de los sistemas de producción y comercialización del **plátano**, producto de alta demanda, beneficiando a 400 productores con áreas de cultivo entre 3 y 12 ha y con la meta de elevar la productividad en un 20%, elevar el rendimiento de 8 TM a 12 TM y disminuir los costos de producción en un 10%; (ii) mejoramiento de la nutrición del **hato bovino** beneficiando directamente a los productores de 8 fincas con superficies entre 10 y 50 ha en Changuinola y 8 fincas similares en Chiriquí Grande, para lo cual los productores cubrirán el costo de las actividades desarrolladas en sus predios y el Programa financiaría el resto, e indirectamente beneficiando a otras 100 fincas; y (iii) explotación forestal sostenible para pequeños productores en 2 Áreas de Producción Sostenible (APS) entre 150 y 200 ha cada una para la Fase I, de una demanda potencia total estimada de 10 APS.
- 2.31 También serían elegibles para financiamiento de acuerdo a la demanda de las comunidades y los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del

Programa, y se cuenta con una muestra indicativa para la elaboración e implementación de planes de ordenamiento en zonas de amortiguamiento a las áreas protegidas en cooperación entre las comunidades organizadas en las zonas de amortiguación del Parque Internacional de La Amistad (PILA) y las instituciones del Estado (ANAM, MIDA, etc.). Incluyen: (i) la realización de actividades productivas sostenibles (pequeños proyectos agroforestales probados exitosamente en otras áreas y adaptados a las condiciones de Bocas del Toro, por ejemplo combinados con piña, frijol, maíz, etc., para los cuales haya mercado), que potencien mecanismos sostenibles de generación de ingreso de los productores y comunidades que redunden en un incremento de los ingresos y la conservación del parque y que no atenten contra el medio ambiente.

- 2.32 Incluyen también las siguientes actividades: (i) asistencia técnica; (ii) actividades de reconversión productiva y pequeña comercialización colectiva; (iii) capacitación y organización empresarial, estudios de mercado y estudio de procesos tecnológicos para mejorar procesos productivos (productos medicinales procedentes del bosque, productos artesanales de maderas); (iv) mejorar el aprovechamiento de la madera y uso de los residuos para la producción; (v) fomentar la comercialización de viveros de plantas ornamentales y medicinales; (vi) actividades que fomenten el fortalecimiento o la creación de nuevas oportunidades de ingreso para las familias, que no sean las tradicionales de la provincia, como fomento a la producción y comercialización de productos de la agricultura orgánica, productos de agro exportación, con nichos confirmados en el mercado internacional; y (vii) ecoturismo.
- 2.33 **Beneficiarios elegibles.** Los beneficiarios de los recursos de financiamiento de este componente pueden ser personas jurídicas, o asociadas, grupos de productores, comunidades de agricultores o municipalidades dentro del área de intervención del Programa, según la modalidad acordada.
- 2.34 Los beneficiarios de los recursos del componente deberán demostrar tener interés por participar activamente en el mismo, mediante compromiso formal de aceptación del esquema de costos compartidos que se indica en el párrafo correspondiente a las condiciones de financiamiento y del repago a sus organizaciones o asociaciones de cualquier incentivo recibido.
- 2.35 Además, los productores beneficiarios deberán organizarse en grupos y deberán:
- a. Ser productores: (i) que su actividad principal sea la agricultura y/o ganadería, (ii) tienen el potencial para absorber los cambios tecnológicos y aumentar su producción, productividad y rentabilidad y, (iii) están dispuestos a introducir nueva tecnología, nuevos cultivos, o mejores prácticas agrícolas, para lo cual deberán suscribir un contrato con la UCEP.
 - b. Disponer de tierras aptas para la agricultura y/o ganadería ya sea en propiedad, arriendo, préstamo u otra forma de tenencia, siempre y cuando garantice su utilización apropiada.

- 2.36 **Costo de los estudios de los proyectos elegibles.** El costo de los estudios de dichos proyectos estará incluido en el costo del proyecto y no puede ser mayor del 5% del costo del mismo. Dichos montos podrían revisarse y ajustarse con el visto bueno del DPR/MEF y Banco.

c) Conservación de la Pesca Artesanal y Desarrollo del Turismo Sostenible

- 2.37 Para este sector se prevé financiar asesorías, estudios, proyectos piloto y pequeños proyectos elegibles de acuerdo a la demanda de las comunidades y los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Programa, para este último se tiene algunas muestras indicativas. Entre las asesorías se cuentan: (i) desarrollo e implementación de un **modelo pesquero artesanal**, para el aprovechamiento sostenible de las pesquerías comerciales y de subsistencia, como apoyo a la gestión de manejo sostenible de los recursos marino-costeros del Archipiélago, que será implementado por las propias comunidades pesqueras; (ii) la elaboración de un **censo de pescadores artesanales y registro de botes de pesca artesanal**, para la caracterización plena de la actividad pesquera artesanal en Bocas del Toro, como acción inicial de ordenamiento y conservación de las pesquerías por parte de la AMP. El censo proporcionará las bases para la definición posterior de un plan de manejo de los recursos marino costeros y una política pesquera, tales como un inventario completo de los botes, artes de pesca, lugares de vivienda para determinar costos de combustible y otros costos, ingresos por la pesca, otras fuentes de ingreso, etc.(el censo se iniciaría por las asociaciones existentes como ADEPESCO y otras, para cubrir posteriormente toda la provincia); y (iii) la realización de módulos de **capacitación y cultura turística** a guías y operadores de turismo, comercios locales, funcionarios municipales, asociaciones comunitarias, etc., para mejorar la calidad, productividad y seguridad de los servicios turísticos. Esta última actividad se llevará a cabo en carácter piloto, impartiendo dos módulos de 6 cursos cada uno durante el primer año de actividad. La evaluación y demanda por los mismos, determinará su repetición durante la Fase I y Fase II.
- 2.38 Se realizarán también los siguientes estudios: (i) **Plan de Manejo de las áreas marino costeras**, utilizando entre otra, la información del censo de pescadores artesanales; y (ii) **definición de la capacidad de soporte de la Región para la actividad turística**, incluyendo estadísticas de visitantes de fuentes como el comercio y las líneas aéreas, relevamientos de información de hoteles, restaurantes, operadores turísticos, etc.,elaborando una zonificación detallada; y el correspondiente Plan Maestro de Gestión Turística con base en proyecciones simples y realistas.
- 2.39 Se prevé también promocionar proyectos y actividades de pesca y fomento de la microempresa, mediante el financiamiento del siguiente **proyecto piloto**: (i) **introducción de nuevas tecnologías de ayuda pesquera** que faciliten la expansión de la frontera pesquera actual hacia la pesca de profundidad asociada a los grandes peces pelágicos, con el objeto de aumentar y diversificar la oferta de productos pesqueros del área con especies actualmente poco explotadas, a la vez que se disminuye la presión sobre las especies tradicionales. Este proyecto

incluirá también el fortalecimiento de la red de comercialización de los productos pesqueros, aumentando la capacidad de almacenaje y refrigeración, disminuyendo los costos de producción existentes en ausencia de tales facilidades, para acceder al mercado nacional e internacional.

- 2.40 La demanda potencial es de 210 pescadores y la instalación de 3 grupos de 3 sistemas para concentrar peces ("Fish Aggregating Devices" o FAD's) cada uno. Durante la Fase I y en carácter de proyecto piloto, se instalará un grupo de 3 FAD's para beneficiar a 70 pescadores asociados en cooperativa. Se espera lograr un incremento del ingreso en los pescadores de la cooperativa y favorecer simultáneamente la disminución de la presión en las áreas de pesca artesanal. Como mínimo, se recuperará el costo del equipo proporcionado para su manejo por la cooperativa.
- 2.43 Este grupo de FAD's se instalará en una zona que sea de fácil acceso a los pescadores con los botes y navíos de pesca actuales, como la de 180m frente a las costas de las islas Colón y Bastimentos, que reúna condiciones favorables para las especies comerciales de interés y que sea fácilmente controlable por los propios pescadores. Únicamente después de evaluar los resultados de este proyecto piloto y si los mismos son favorables, el proyecto podría ser duplicado hacia las aguas profundas de la sección oriental de la provincia.
- 2.44 **Proyectos elegibles.** También se financiarían, según la demanda y de acuerdo con los criterios del Reglamento Operativo, y que se cuenta con una muestra indicativa de pequeños proyectos en las categorías elegibles de: (i) centros de información turística; (ii) mercados de artesanías; (iii) infraestructura básica (servicios sanitarios, carteles informativos, etc.) en circuitos turísticos; y (iv) pequeños embarcaderos comunales. Con excepción de estos últimos que se consideran bien público, los costos se recuperarán mediante tasas, alquiler de espacios o cobro por concesiones. Para todas estas categorías se cuenta con una muestra indicativa de proyectos y dentro de sus criterios de elegibilidad, se incluyen aquellos tendientes a garantizar que formen parte de circuitos turísticos definidos, a fin de evitar la dispersión.
- 2.45 La UCEP a través de sus actividades y los CD's fomentará acciones que involucren actividades de planificación, manejo y desarrollo de productos y actividades ligadas a un turismo sostenible para la generación de posibles proyectos eco-turísticos en los parques nacionales, beneficiando las áreas de asentamiento de la población indígena y afro-caribeña.
- 2.46 **Beneficiarios elegibles.** Los beneficiarios de los recursos de financiamiento de este componente pueden ser personas jurídicas, asociadas, asociaciones de pescadores, comunidades asociadas o municipalidades dentro del área de intervención del Programa, según la modalidad acordada. En el caso particular de los proyectos pesqueros, los beneficiarios deberán tener la actividad de pesca como actividad primaria a través de la cual están generando la mayoría del ingreso para su subsistencia.

- 2.47 Los beneficiarios de los recursos del componente deberán demostrar tener interés por participar activamente en el mismo, mediante compromiso formal de aceptación del esquema de costos compartidos que se indica en el párrafo correspondiente a las condiciones de financiamiento y del repago a sus comunidades asociadas u organizaciones de cualquier incentivo recibido.
- 2.48 **Costo de los estudios de los proyectos elegibles.** El costo de los estudios de dichos proyectos estará incluido en el costo del proyecto y no puede ser mayor del 5% del costo del mismo. Dichos montos podrían revisarse y ajustarse con el visto bueno del DPR/MEF y Banco.
- 3. Componente 3: Servicios básicos e infraestructura de transporte (Fase I US\$7,0 millones)**
- 2.49 **Objetivos:** Responder a las demandas locales de las comunidades, para cubrir necesidades básicas de servicios básicos e infraestructura de transporte, a fin de mejorar la calidad de vida de la población. Apoyará la realización de estudios de preinversión e inversiones, estimulando la participación comunitaria y del sector privado para resolver necesidades prioritarias de servicios básicos e infraestructura de transporte. De acuerdo con la Estrategia de desarrollo trazada, este componente incluye acciones tendientes a alcanzar objetivos estratégicos básicos de cambio, para pasar de una situación de deficiente infraestructura básica a una infraestructura diversificada.
- 2.50 Responderá también a las siguientes necesidades inmediatas expresadas por la comunidad: (i) mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de agua potable y disposición de aguas servidas; (ii) construir el puente sobre el río Changuinola y mejorar los caminos de producción; y (iii) manejo de desechos sólidos, incluyendo su disposición final en sitios adecuados.
- 2.51 Este componente se financiará un proyecto específico, dos proyectos piloto y proyectos en categorías elegibles, según la demanda y de acuerdo con los criterios de selección del Reglamento Operativo, para estas últimas se cuenta con una muestra indicativa. También se financiarían estudios y diseños para ser sometidos a otros programas e instituciones nacionales responsables del respectivo sector para su financiamiento y ejecución, dichos estudios no podrán exceder de un 15% del monto estimado de la obra (ver también Apéndice A). Los proyectos y estudios a financiar se describen a continuación.
- 2.52 Se financiará la construcción del puente sobre el río Changuinola, como un proyecto específico. También se financiará la construcción de los siguientes proyectos piloto: (i) tratamiento de aguas residuales mediante humedales artificiales en Chiriquí Grande, para conectar a 312 viviendas y tratar 250 litros/día, con recuperación de costos (sin incluir inversión) mediante tarifa; y (ii) manejo y disposición de desechos sólidos en la Isla Colón, para una producción de 3,27 toneladas/día en las islas, eliminando el porcentaje que no se recoge actualmente, con recuperación de costos mediante tarifa o concesión. Para ellos se cuenta con los diseños y análisis de factibilidad correspondientes.

- 2.53 Serían también elegibles para financiamiento, de acuerdo a la demanda de las comunidades y los criterios establecidos en el Reglamento Operativo del Programa las siguientes categorías de proyectos elegibles: (i) rehabilitación de tramos viales; (ii) rehabilitación de estructuras de drenaje y pequeños puentes; (iii) integración de sistemas de energía eléctrica a la red; (iv) sistemas rurales aislados de energía eléctrica; (v) pequeños proyectos de agua potable y disposición de desechos; (vi) regularización de sistemas de acueductos y alcantarillados existentes. Para los proyectos viales, la recuperación de costos se hace mediante el impuesto a los combustibles para los carros particulares. Con respecto a el transporte comercial se estudiará la posibilidad de recuperar costos para el mantenimiento de puentes y caminos de producción, para los proyectos energéticos, mediante tarifas más un 25% del valor de la conexión y para los de agua potable y saneamiento, mediante tarifas (no cubren el valor de la inversión). Para otras inversiones mayores y/o de beneficio a mediano y largo plazo, serían elegibles para financiamiento únicamente los estudios de preinversión y otras actividades conducentes a facilitar la obtención de financiamiento de otras fuentes y en apoyo a la Fase II.
- 2.54 La elaboración de los proyectos demandados por las comunidades y autoridades locales deberán contar con la asesoría técnica de las instituciones públicas de línea, de ONG's y/o de consultores especializados en proyectos de infraestructura social y saneamiento básico.
- 2.55 **Beneficiarios.** Los beneficiarios de este componente son pequeñas comunidades rurales y corregimientos con un mínimo de 25 viviendas. En caso que uno de los tres municipios quiera participar con un proyecto específico que cumpla con los criterios de este reglamento, debe obtener el visto bueno técnico de la UCEP para someter el proyecto a consideración del CD para su eventual inclusión en el POA. Este proyecto deberá ser registrado según la fecha de recepción y de ninguna manera podrá desplazar otro proyecto de la comunidad a menos que esta decisión esta concertada a nivel del CD.
- 2.56 **Costo de los estudios de los proyectos elegibles.** El costo de los estudios de dichos proyectos estará incluido en el costo del proyecto y no puede ser mayor del 5% del costo del mismo. Dichos montos podrían revisarse y ajustarse con el visto bueno del DPR/MEF y Banco.

III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A. Estrategia de implementación descentralizada del Programa

- 3.1 El Programa adopta una estrategia de ejecución descentralizada al reconocer que los beneficiarios locales y rurales son los principales protagonistas e interesados en su desarrollo y en el manejo de los recursos naturales. Para ello, se prioriza el fortalecimiento institucional, a nivel regional y local como piedra angular para el desarrollo de la Región. La estrategia de implementación implica: (i) fortalecer las capacidades institucionales establecidas en la Región; (ii) incrementar la

capacidad administrativa, financiera y de prestación de servicios de los gobiernos locales; (iii) mejorarla capacidad de gestión operativa de las estructuras formales de participación político administrativa establecidas en la Constitución; (iv) consolidar los principios y valores de la gobernabilidad con la activa e informada participación de la sociedad civil, asegurando la representatividad de las diferentes culturas y etnias de la Región; (v) involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones, asegurando su participación activa en los diferentes mecanismos de decisión del Programa; y (vi) mejorar el sistema de concertación entre los niveles nacional, provincial, y local en la planificación de las inversiones en general a nivel de provincia.

3.2 Adicional a los gobiernos locales, la implementación del Programa involucra principalmente seis instituciones gubernamentales, en los sectores que son rectoras y responsables y en los cuales se ejecutarán los proyectos del Programa. Dichas instituciones son: ANAM, AMP, MIDA, IPAT, MOP Y MINSA, las cuales tienen responsabilidad en la Región. Como se indicó en el diagnóstico, ninguna de estas instituciones puede ejercer una fuerza o capacidad suficiente para resolver los diferentes problemas y el desarrollo de la Región. Por lo cual, se ha establecido en esta Fase I un marco efectivo de coordinación y de aprobación de las iniciativas, según la estructura operativa acordada.

3.3 Por tratarse de un Programa Multifases, en la Fase I se enfatiza la fundamentación institucional, organizativa y participativa para la ejecución, dejando en marcha un proceso de descentralización que permita en la Fase II efectuar inversiones en mayor escala, en un ámbito donde la toma de decisiones es local. Para acompañar este proceso de fortalecimiento y capacitación sobre la marcha, se prevé la contratación de consultorías puntuales y especializadas que apoyen a la Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa (UCEP) durante la ejecución del Programa.

B. Marco institucional del Programa

1. Prestatario y Ejecutor

3.4 El Prestatario será la República de Panamá y el Ejecutor del Programa será el MEF, a través de la Dirección de Planificación Regional de dicho Ministerio (DPR) y con el apoyo de la UCEP dependiente del MEF. La DPR será responsable por la supervisión y del desempeño de la UCEP. Participarán además, con base a convenios con el MEF, los ministerios de línea, las tres municipalidades y la Gobernación en las actividades que les corresponda, de acuerdo a su responsabilidad sectorial o político administrativa. Para llevar a la práctica un esquema de gestión y de ejecución descentralizado y participativo, se acordó con base en las experiencias adquiridas de otros proyectos en ejecución la siguiente estructura operativa para el Programa (Ver Grafico).

2. Estructura de Ejecución del Programa

- 3.5 **Comité Directivo Nacional del Programa (CDNP).** A nivel nacional se constituirá un CDNP como máxima autoridad del Programa, presidido en forma alterna por el Ministro del MEF y el Ministro de la Presidencia (MP), e integrado por seis instituciones del Estado a nivel nacional (MIDA, ANAM, IPAT, AMP, MOP, MINSA), dos representantes del sector privado a nivel nacional (sectores de turismo y agropecuario), una ONG nacional, tres miembros de la Sociedad Civil provincial pertenecientes al Comité Provincial de Desarrollo (CPD) y el Gobernador de la Provincia. Este CDNP normará y supervisará la ejecución del Programa, asegurando que se cumplan los lineamientos de política y correspondan con la Estrategia de Desarrollo trazada. Entre sus funciones principales están: (i) proponer directrices generales para la preparación del presupuesto para la elaboración de los POA's; (ii) aprobación del Presupuesto Indicativo con lo cual el CPD basará su propuesta para aprobación (iii) aprobar los POA's consolidados, preparados y presentados por el CPD y priorizados en los tres Comités Distritales; (iv) coordinar los esfuerzos de las instituciones del Estado, de los otros donantes y en especial del MIDA, ANAM, AMP, IPAT, MOP, MINSA; (v) canalizar la participación política de las autoridades nacionales; y (vi) revisar los informes de progreso y los estados financieros del Programa. Dicho CDNP podrá ser convocado por el Ministro del MEF y del MP, a mutuo propio o a solicitud de ocho de sus miembros, se reunirá al menos dos veces al año y actuará como secretario del mismo, el Director de Planificación Regional del MEF, como oyente/asesor participará el Director de la UCEP.
- 3.6 Con el apoyo de la UCEP, el CDNP elaborará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado en su primera sesión.
- 3.7 **Comité Provincial de Desarrollo (CPD).** A nivel provincial se constituirá un CPD integrado por: el Gobernador, nueve representantes de la sociedad civil (ONGs, productores, miembros de la comunidad), tres de cada Comité Distrital (CDs); 6 representantes de las instituciones del Estado con Convenio, MIDA, ANAM, IPAT, AMP, MOP, y MINSA que trabajan en Provincia (con voz pero sin voto); los tres Alcaldes. Estará presidido por uno de sus miembros votantes, elegido por los integrantes del Comité. Las decisiones de este Comité se tomarán por mayoría y llevará a cabo sus responsabilidades tomando en consideración las directrices del CDNP, de acuerdo con los lineamientos indicados en el Reglamento Operativo del Programa y la Estrategia trazada. Entre sus funciones se tienen: (i) consolidar y concertar los POA's del Programa sobre la base de los proyectos priorizados por los Comités Distritales y la Estrategia de Desarrollo trazada; (ii) dar seguimiento a la ejecución del POA aprobado, (iii) efectuar una coordinación entre la UCEP y municipios y apoyar en la búsqueda de solución a los problemas de ejecución; (iii) revisar los informes anuales y estados financieros preparados por la UCEP; y (iv) responder ante el CDNP por la presentación y desarrollo del POA del Programa. Dicho Comité será convocado por el Presidente del Comité, a mutuo propio o a solicitud de ocho de sus miembros, se

reunirá al menos tres veces al año y actuará como secretario del mismo, el Director de la UCEP.

- 3.8 Con el apoyo de la UCEP, el CPD generará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado en su primera sesión. Dicho reglamento deberá claramente indicar el procedimiento de votación para los varios temas que podrían discutirse, así como el procedimiento a través del cual se eliminarían proyectos en caso que surjan restricciones presupuestarias.
- 3.9 **Comités Distritales (CD's).** A nivel de cada Distrito se constituirá un CD integrado por: el Alcalde; tres representantes de la comunidad uno por cada grupo étnico; 4 representantes los sectores productivos, uno por cada sector (agropecuario, forestal, pesca, turismo), dos ONG's y los cinco Representantes de Corregimiento. Estará presidido por uno de sus miembros elegido entre los participantes del Comité. Los CD's operarán con el apoyo de la UCEP y sus miembros serán seleccionados mediante ternas que presentarán las organizaciones y comunidades correspondientes a la UCEP. Entre las funciones de los CD's se tienen: (i) mantener un proceso amplio de información y consulta con la comunidad, para conocer de sus iniciativas y perfiles de proyectos; (ii) recibir los proyectos presentados por la comunidad y previamente evaluados por la UCEP según el Reglamento Operativo; (iii) priorizar los proyectos de acuerdo con las necesidades e intereses de la comunidad y de la Estrategia de Desarrollo trazada, para su concertación por el CPD; (iv) participar de las actividades de seguimiento al Programa y de los proyectos de su distrito y efectuar sus recomendaciones respecto a la ejecución de éstos; (v) recomendar a nivel de su distrito la inclusión de proyectos en su correspondiente plan de inversiones municipal. Los CD's se reunirán al menos tres veces por año y los convocará el Presidente de cada CD, de mutuo propio o a solicitud de ocho de sus miembros, con el apoyo de la UCEP.
- 3.10 Con el apoyo de la UCEP, el CD formulará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado en su primera sesión. En dicho reglamento, entre otros, deberá reflejarse claramente el procedimiento interno del CD para la priorización de los proyectos antes que estos sean presentados al CPD.
- 3.11 **Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa (UCEP).** Dicha Unidad asumiría ante el Banco toda la responsabilidad administrativa, financiera, de coordinación y de ejecución, y desempeñara funciones gerenciales para la coordinación, contratación y supervisión y seguimiento de las actividades del Programa. La UCEP estará ubicada en la ciudad de Changuinola, estará integrada por un Director y cinco profesionales, tres coordinadores distritales (uno por cada distrito), personal de apoyo administrativo y además contará con apoyos puntuales de consultoría especializada. La UCEP tiene entre sus funciones: (i) coordinación, supervisión, seguimiento y control global del Programa; (ii) apoyo a las comunidades y municipalidades en formulación de los proyectos; (iii) evaluar y revisar la factibilidad de los proyectos presentados por las comunidades y municipios; (iv) asistir en la integración de los POA's;

(v) presentación de los POAs para su aprobación por el CDNP; (vi) preparación y llamados a licitación y de adjudicación de los contratos en coordinación con las instituciones responsables; ÷ (vii) apoyar a los grupos técnicos de las Instituciones participantes para asegurar la supervisión de los proyectos; (viii) efectuar los desembolsos, rendición de cuentas, estado del Fondo Rotatorio, y estados financieros del Programa; y (ix) seguimiento al cumplimiento de condiciones establecidas en el contrato con el Banco y con las Instituciones participantes; (x) asegurar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible trazada coordinando acciones con las otras instituciones y organismos, canalizando recursos nacionales e internacionales para su íntegra implementación.

3.12 La UCEP elaborará su propio reglamento el cual deberá ser aprobado por la DPR del MEF. En dicho reglamento deberán indicarse las funciones de cada miembro de la UCEP incluyendo las fechas de preparación de los POA's, las normas para la utilización y mantenimiento de los vehículos, fechas de emisión y distribución de los varios informes financieros al MEF y Banco y personas responsables por la firma de cheques para los varios desembolsos.

3.13 **Instituciones participantes a nivel Regional.** Los Ministerios de línea participarán en la ejecución del Programa con base a convenios bilaterales con el MEF o tripartitos según el caso. Los otros Ministerios y/o instituciones participarán en base a Acuerdos con el MEF, para las actividades y acciones que les compete en su sector. Sus responsabilidades serán las de: (i) elaborar, revisar y dar su visto bueno en conjunto con la UCEP a en los términos de referencia y licitaciones, previa adjudicación o publicación por el MEF; (ii) efectuar el seguimiento técnico de los trabajos y consultorías contratados; y (iii) dar su visto bueno, previo desembolso por parte de la UCEP, de la calidad de los trabajos y consultorías respectivos; (iv) dar seguimiento a la ejecución de los proyectos y actividades financiadas con los recursos del Programa y efectuar una coordinación entre la UCEP y otras instancias locales para apoyar en la búsqueda de solución a los problemas de ejecución; (v) en caso de se cobren tarifas por los proyectos financiados por el Programa, asegurar por lo menos ingresos suficientes para cubrir todos los gastos de explotación de los sistemas respectivos, incluidos los relacionados con la administración, operación, mantenimiento, y en la medida de lo posible depreciación; (vi) se comprometen a que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos adecuadamente de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y a presentar ante la UCEP, durante la ejecución del Programa y dentro del primer trimestre de cada año calendario, un informe sobre el estado de dichas obras y equipos y un plan anual de mantenimiento para ese año. Además, participarán como miembros en el CPD para asesorar en la concertación del POA y coordinar las actividades a nivel distrital, en conjunto con la UCEP, con los programas regionales de sus instituciones, evitando cualquier traslape, duplicación o contradicción de las inversiones de acuerdo a la Estrategia de Desarrollo trazada.

C. Modalidad de Planeación y Ejecución del Programa.

- 3.14 Para la ejecución de las inversiones del Programa se elaboraran, con el apoyo de la UCEP, Planes Operativos Anuales (POA's), en forma descentralizada y participativa, utilizando los mecanismos previstos en este Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del CPD. Los lineamientos presupuestarios serían proporcionados por el Comité Directivo Nacional del Programa, al igual que la aprobación del presupuesto correspondiente al POA de cada año. La ejecución y la asignación de los recursos del Programa, para lo que corresponde a los proyectos de las categorías elegibles de los componentes II y III, responderá a las demandas de las comunidades y se registrá por los POA's y el Reglamento Operativo dentro del marco del Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Funcional y la Estrategia acordada para el Programa.
- 3.15 **Convenios y Acuerdos.** Adicionalmente al Reglamento Operativo y al Documento del Programa, la base de la ejecución de este Programa son los Convenios y Acuerdos que deberán firmarse; (i) entre el MEF y los seis Ministerios: MIDA, AMP, IPAT, ANAM, MINSA y MOP, adicionalmente las municipalidades, gobernación y comunidades se firmarán Convenios; (ii) entre el MEF y cada una de las otras instituciones participantes para inversiones puntuales se firmarán Acuerdos. En estos Convenios o Acuerdos deberán estipularse las responsabilidades y condiciones de las actividades a ejecutar a través del programa. Estos Convenios o Acuerdos deberán ser firmados previo a que cualquier actividad que involucre a los mismos empiece a ejecutarse y sea financiada por el programa.
- 3.16 **Planeación y Programación de inversiones** Los Planes Operativos Anuales (POA's) serán los instrumentos básicos para la ejecución del Programa y se elaborarán en dos pasos:
- a. **Formulación de los POAs:** Con base al primer plan operativo del programa incluido en el Documento de Programa concertado entre el BID y el MEF, la UCEP procederá a la preparación presupuesto indicativo, para su presentación y aprobación por el CDNP. Este presupuesto incluirá los montos totales de los varios componentes, así como los montos de las asesorías y estudios y los montos de los proyectos específicos y proyectos piloto a ser financiados durante la Fase I. Incluirá también los montos estimados (por diferencia entre el monto total indicativo de los componentes II y III y los montos indicativos asignados a asesorías y estudios, proyectos específicos y proyectos piloto), que podrán ser asignados para los proyectos generados en las categorías de proyectos elegibles, según la demanda de las comunidades, asociaciones y municipalidades. En vista que estos montos tendrán que ser compartidos entre los tres distritos, el CDNP dará una primera aproximación indicativa para cada distrito.
 - b. Una vez aprobado el presupuesto indicativo por el CDNP, la UCEP informará al CPD para que éste pueda utilizar estos techos presupuestarios y actividades para empezar su planificación y cronograma para las varias